

Expediente: **2158/23**

Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ MAMANI NAZARENO CARLOS IBAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - MAMANI, NAZARENO CARLOS IBAN-DEMANDADO

27318093224 - BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2158/23



H106039283786

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ MAMANI NAZARENO CARLOS IBAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2158/23.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH - 05/08/2026 09:13**

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2026. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$192836.60** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$209605.00** - menos el 8% - **\$16768.40** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209557546401** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada BALZARINI TORRES,VANESA ELIZABETH - M.P. N°7926, CUIT N° 27-31809322-4, radicada en el banco BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU, C/A, N°: 402350403576, CBU N° 0070357230004023504061, de titularidad de la letrada BALZARINI TORRES,VANESA ELIZABETH - M.P. N°7926, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209557546401** el importe de **\$37728.90** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituidos por **\$20960.50** y **\$16768.40** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada BALZARINI TORRES,VANESA ELIZABETH a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- ADVA - 2158/23

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.